



( 07 NOV 2025 )

**"Por medio de la cual se corrige un yerro formal en la resolución No. 311 del 22 de agosto del 2025"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E)**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No 311 del 22 de agosto de 2025, el Departamento del Putumayo autorizó el trámite de pago correspondiente a la póliza de seguro adquirida en cumplimiento de la cláusula décima tercera del Convenio Interadministrativo No. 670 del 2025, suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Gobernación del Putumayo.

Que, para dar cumplimiento a dicha obligación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025005116 del 22 de agosto de 2025 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$249.106) MDA.CTE.**

Que, la Secretaría de Servicios Administrativos, al realizar la revisión de disponibilidades presupuestales sin utilizar, procedió por error humano a anular el CDP No 2025005116, pese a que este respaldaba un compromiso vigente y pendiente de pago.

Que, el citado error no constituye una modificación sustancial de la decisión administrativa, ni altera la voluntad contenida en la Resolución No 311 de 2025, siendo un yerro meramente formal, susceptible de corrección conforme a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, para subsanar el error y garantizar la continuidad presupuestal del compromiso, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025007982 del 24 de octubre de 2025, por el mismo valor y finalidad, correspondiente al pago de la póliza exigida en el Convenio Interadministrativo No 670 de 2025

Que, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone

*"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos (...) En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión."*

Que, igualmente, conforme al artículo 3, numeral 11 del mismo estatuto, la Administración debe actuar bajo el principio de eficacia, procurando que los procedimientos cumplan su finalidad y removiendo obstáculos puramente formales.

Que, en consecuencia, procede realizar la corrección del yerro formal incurrido en la anulación del CDP No 2025005116, dejando constancia de la expedición del nuevo CDP No 2025007982 del 24 de octubre de 2025, el cual mantiene la validez y respaldo presupuestal para el cumplimiento del objeto de la Resolución No 311 del 22 de agosto de 2025



( 07 NOV 2025 )

**"Por medio de la cual se corrige un yerro formal en la resolución No. 311 del 22 de agosto del 2025"**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer la existencia de un yerro formal en la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025005116, error que no afectó la validez ni el sentido material de la Resolución No 311 del 22 de agosto de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dejar constancia de que, para subsanar el error mencionado, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025007982 del 24 de octubre de 2025, por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$249.106) MDA.CTE.**, el cual sustituye al CDP inicialmente anulado y respalda el mismo gasto autorizado en la Resolución No 311 de 2025

**ARTÍCULO TERCERO.** – La presente corrección tiene efectos únicamente formales y aclaratorios, sin modificar el contenido material ni la voluntad administrativa expresada en la Resolución No 311 de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Notifíquese o comuníquese la presente resolución a las dependencias y entidades interesadas, para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

07 NOV 2025

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, a los

**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**

Gobernador (E)

Decreto 331 de 04 de noviembre de 2025

Elaboró	Laura Benavides Prieto	Cristina Rosero	Secretaría de Administrativos	Servicios	Profesional esp de Apoyo SSAD	
Revisó	Jairo Favian Vallejo		Secretaría de Administrativos	Servicios	Secretario de Servicios Administrativos	
Revisó	Camila Lucero		Despacho Gobernador		Profesional Esp de Apoyo Despacho	